

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO No. 1100131100042021 0171

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento al auto inadmisorio de la demanda, este Despacho en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., dispone:

RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS iniciada por VIVIANA ANDREA CUERVO BARRERA, en representación de OSCAR ALEJANDRO y SARA SALOMÉ AREVALO CUERVO, en contra de EDWIN RICARDO AREVALO CEPEDA. Por secretaría devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', with a large, stylized flourish at the top.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez